



Resolución Directoral N° 577 -2012-AG-PSI

Lima, 29 NOV. 2012

VISTO:

El Memorando N° 2668-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 27 de noviembre de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Convenio para el Financiamiento y Ejecución de Obras del Proyecto del Subcomponente A2: Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Guadalupito, Convenio N° 003-2012-AG-PSI-OBRA COMUNITARIAS, y la designación de los responsables del manejo de la cuenta corriente mancomunada;

CONSIDERANDO:

Que, el Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, suscribió el Contrato de Préstamo N° PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación el cual prevé la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, respecto a las Obras del Componente A (Sub-Componente A.1: "Rehabilitación y/o Mejoramiento de la Infraestructura de Riego" y Sub-Componente A.2 "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego") se ha previsto que serán ejecutadas por contrata, participando las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego en su financiamiento;

Que, como parte de la ejecución del indicado Sub-Componente A.2, mediante Resolución Directoral N° 399-2012-AG-PSI de fecha 21 de setiembre de 2012, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Guadalupito", ubicada en el distrito de Guadalupito, provincia de Virú, departamento de La Libertad, con Código SNIP N° 161457, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 261,795.46, incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, la mencionada Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, con la Carta N° JICA (5R) 8-24001, de fecha 29 de agosto de 2012, ha otorgado su no objeción a que las obras ejecutadas del Sub-Componentes A.2, sean ejecutadas por la modalidad de Obras Comunitarias;



Que, asimismo, con fecha 26 de noviembre de 2012, se suscribió el Convenio para el Financiamiento y Ejecución de Obras del Proyecto del Subcomponente A2: Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Guadalupito, Convenio N° 003-2012-AG-PSI-OBRAS COMUNITARIAS, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios Guadalupito, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de su participación en el financiamiento y ejecución de la Obra Comunitaria referida precedentemente;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, a través del documento de visto ha solicitado mediante el acto administrativo correspondiente, la aprobación del Convenio referido en el considerando anterior, y la designación de los responsables del PSI y de la Junta de Usuarios Guadalupito, acreditados con el Oficio N° 118-2012-JUG, cuya copia obra en autos, que se encargarán del manejo de la cuenta corriente mancomunada que se abrirá para el manejo de los fondos destinados para la ejecución de la citada Obra;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Convenio en mención y proceder a designar a los responsables del manejo de la cuenta corriente mancomunada, quienes sujetarán su actuación a la "Guía Contable de las Obras Comunitarias", aprobada por la Resolución Directoral N° 394-2012-AG-PSI, de fecha 19 de setiembre de 2012;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio para el Financiamiento y Ejecución de Obras del Proyecto del Subcomponente A2: Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Guadalupito, Convenio N° 003-2012-AG-PSI-OBRAS COMUNITARIAS, suscrito con fecha 26 de noviembre de 2012, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios Guadalupito, para la ejecución de la Obra Comunitaria: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Guadalupito".

Artículo Segundo.- Designar a los responsables del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, quienes, con los representantes acreditados por la Junta de Usuarios Guadalupito, se encargarán de la administración y control de la Cuenta Corriente, que se abrirá para el manejo de los fondos destinados a la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Guadalupito", estando facultados para la apertura y cierre de cuentas bancarias, giro de cheques y retiro de fondos, y general cualquier acción bancaria destinada al manejo de dichos fondos, conforme al siguiente detalle:

Por el PSI:

Nombre	Cargo	Miembro	D.N.I
Wilfredo Avalos	Oré Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo	Titular	29081827
Leoncio Rojas	Ruiz Ingeniero de Obras	Suplente	17815886



Resolución Directoral N° 577 -2012-AG-PSI

-2-

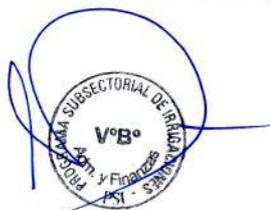
Por la Junta de Usuarios Guadalupito:

Nombre	Cargo	Miembro	D.N.I.
Jorge Natividad Rojas Labrin	Presidente CR Tanguche	Titular	18051019
Carlos Oswaldo Castillo Hilario	Gerente Técnico JUCHR	Suplente	17529754

Artículo Tercero.- Los responsables de la cuenta mancomunada señalados en el artículo anterior sujetarán su actuación a la "Guía Contable de las Obras Comunitarias", aprobada por Resolución Directoral N° 394-2012-AG-PSI, de fecha 19 de setiembre de 2012.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a los responsables designados, a la Autoridad Local de Agua Moche-Virú-Chao, a la Junta de Usuarios Guadalupito, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO